

Garantizar los derechos de los migrantes en tiempos de pandemia: la excepción portuguesa¹

Susana Ferreira

Universidad Nebrija, Grupo SEGERICO

IPRI-NOVA

ssousa@nebrija.es

Teresa Rodrigues

IPRI, Departamento de Estudos Políticos

NOVA FCSH, Universidade Nova de Lisboa, Portugal

trodrigues@fcs.unl.pt

RESUMEN

Las poblaciones migrantes se ven muy afectadas en caso de emergencias de salud, ya que están más expuestas a experimentar mayores dificultades de acceso a la red de salud e de bien estar debido a de barreras políticas, socioculturales, económicas y legales. La COVID-19 ha puesto de relieve los riesgos a los que están sujetas estas comunidades a medida que los gobiernos europeos comenzaron a establecer bloqueos para “aplanar la curva” del virus. La amplia gama de medidas de emergencia en toda la UE a menudo no logró abordar las necesidades y vulnerabilidades específicas de grupos específicos de la población. Portugal adoptó una medida excepcional para proteger a los migrantes, mediante la implementación de un proceso extraordinario de regularización a todos los extranjeros con procesos pendientes. La adopción de esta medida ha permitido salvaguardar los derechos y la seguridad de los migrantes y es un ejemplo de buenas prácticas.

PALABRAS-CLAVE: Migraciones, vulnerabilidad, SARS-COV 2, Portugal, políticas públicas

Short bio

Susana Ferreira – Profesora contratada en la Universidad Nebrija, directora del Máster Universitario en Gestión de Riesgos en Conflictos. Ha recibido el premio extraordinario de doctorado de la UNED por su tesis doctoral. Es investigadora del Grupo SEGERICO-

¹ Aquí se presentan los principales resultados de la investigación que se publicará como capítulo de libro colectivo titulada “Guaranteeing migrants’ rights in a time of pandemics: The Portuguese exception” a publicar por la editorial Routledge. No publicar y no citar esta comunicación sin el permiso de los autores.

NEBRIJA y del IPRI-NOVA. Es autora de varias publicaciones en temas de migraciones, seguridad internacional, gestión de fronteras, mediterráneo y la UE.

Teresa Rodrigues – Profesora titular en la Universidade NOVA de Lisboa. Es profesora invitada del IUGM-UNED. Miembro de la dirección del IPRI-NOVA y coordinadora de la línea de investigación ‘Prospectiva e Planeamiento Estratégico’. Autora, coautora y editora de 23 libros e 150 artículos y capítulos de libros, en las áreas de demografía política, prospectiva, planeamiento estratégico, migraciones y estudios de seguridad.

Introducción

La pandemia ha puesto de relieve los numerosos obstáculos que enfrentan los migrantes para acceder a los servicios de salud y seguridad social. En ese sentido, el gobierno portugués implementó una medida excepcional: otorgar un estatus regular a todos los inmigrantes con solicitudes de regularización pendientes. Mediante esta medida, los inmigrantes (incluidos los solicitantes de asilo) recibieron un estatus regular ante las autoridades y la administración. ¿Cuáles son los beneficios de tal medida en el contexto portugués? ¿Otorgará mayores derechos a los migrantes y salvaguardará la protección de sus derechos humanos? ¿Fue esta medida eficaz en la práctica?

El propósito de esta comunicación es ofrecer información sobre la vulnerabilidad de los migrantes en el contexto de COVID-19, a través del estudio de caso de Portugal. Sobre la base de indicadores seleccionados de vulnerabilidad (regularización, acceso a la atención médica y a los servicios de seguridad social) que se refieren directamente al impacto de la crisis de salud en los migrantes, el estudio evaluará el enfoque político adoptado por el gobierno portugués. No obstante, estos indicadores no pueden entenderse sin el conjunto global de factores de vulnerabilidad relacionados con los migrantes y refugiados, como ‘barreras del idioma, falta de familiaridad con las estructuras locales y difícil acceso a los programas estatales de prevención y asistencia’ (Bündnis Entwicklung Hilft, 2020: 11), que se tendrán en cuenta.

La comunicación está estructurada en tres partes: 1. el marco conceptual que relaciona la vulnerabilidad de los migrantes con el concepto de seguridad humana; 2. abordar la vulnerabilidad de los migrantes en la actual crisis de salud, destacando sus dimensiones clave; 3 discutir el caso portugués, presentando un perfil de la comunidad inmigrante en Portugal, y el proceso de regularización y acceso a la salud, alimentación, vivienda y otros servicios. En la conclusión, argumentamos que la COVID-19 ha expuesto la discriminación e idiosincrasias persistentes en las sociedades de acogida que crean contextos de vulnerabilidad para los migrantes.

1. Entender la vulnerabilidad de los migrantes en un contexto de crisis sanitaria

El concepto de vulnerabilidad que informa las políticas y los instrumentos legales es a menudo ambiguo y carece de una definición precisa, lo que culmina en discrepancias en cuanto a regímenes legales. La vulnerabilidad se utiliza con frecuencia en un sentido que abarca dimensiones inclusivas y excluyentes. Por un lado, es una noción valiosa para abordar y reconocer las diferentes contingencias que enfrentan los migrantes e identificar adecuadamente las necesidades únicas de grupos específicos. Por otro lado, existen numerosas e intrincadas fuentes de vulnerabilidad, que se traducen en una multiplicidad de formas de abordarla, altamente dependientes de los contextos, la resiliencia, las competencias personales y los recursos.

Ante el complejo fenómeno de las migraciones, la globalización también ha enfatizado los contextos o posiciones cada vez más vulnerables de los propios migrantes, ya que ha reforzado las desigualdades en términos de estructuras económicas, contextos sociales o incluso cohesión y estabilidad políticas. Por lo tanto, el enfoque de seguridad humana

para la migración promueve el examen de los diferentes niveles de vulnerabilidad y la creación de condiciones para garantizar un proyecto migratorio seguro y preservador de los derechos humanos.

El marco de seguridad humana se centra en el individuo y los daños a los que puede estar sujeto de múltiples fuentes. Una perspectiva de seguridad humana para la migración a gran escala implica el estudio de los factores de empuje de la migración (sociales, políticos y económicos), junto con “un análisis de las condiciones de los migrantes en sus nuevas áreas de asentamiento” (Mawadza, 2008).

Un enfoque en la seguridad humana es esencial para implementar soluciones sostenibles a largo plazo que llamen la atención sobre la importancia de reducir la vulnerabilidad junto con el desarrollo de la resiliencia y el empoderamiento de los migrantes. El Pacto Mundial sobre Migración (que fue puesto en marcha por la Declaración de Nueva York) da un paso adelante en la gobernanza de la migración, como el primer acuerdo mundial que comprende todas las dimensiones de la migración internacional a través de un enfoque integral (UNHRC, 2017). El Pacto tiene como objetivo reducir las amenazas y vulnerabilidades que enfrentan los migrantes a lo largo de las diversas etapas de la migración (OIM, 2021). Este marco no vinculante legalmente, basado en principios rectores firmes (entendimiento común, responsabilidades compartidas y unidad de propósito), define un conjunto de objetivos y compromisos para guiar la acción cooperativa. El objetivo 7 es específico para abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración.

En el centro de un enfoque de la gobernanza de la migración basado en los derechos humanos está el reconocimiento de la vulnerabilidad de los migrantes. En este sentido, la creación de un régimen específico, basado en el derecho internacional de los derechos humanos, tiene como objetivo fortalecer la protección de diferentes categorías de migrantes. La adopción de una justificación basada en los derechos humanos en el contexto de la migración conduce a resultados más inclusivos.

La pandemia de COVID-19 no ha escapado a ningún país ni a ningún grupo de población, intensificando el debate sobre la vulnerabilidad de los migrantes en el contexto de una crisis sanitaria y destacando, a menudo, un choque entre la seguridad sanitaria y la seguridad humana. A pesar de su resiliencia, los migrantes suelen estar más expuestos a situaciones volátiles dada su condición: acceso desigual a servicios, como la salud, u otros procesos de discriminación que puedan enfrentar a lo largo del ciclo migratorio. En este sentido, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ha enfatizado que 'debido a una serie de vulnerabilidades como una mayor incidencia de pobreza, condiciones de vivienda superpobladas y una alta concentración en trabajos donde el distanciamiento físico es difícil, los inmigrantes se encuentran en una situación mayor riesgo de infección por COVID-19 que los nativos (OCDE, 2020).

Además, la pandemia ha puesto en peligro la capacidad operativa de los sistemas de salud y exacerbado las inequidades existentes en el acceso y la utilización. Como tal, a pesar de que los migrantes enfrentan amenazas de salud idénticas a las de los nacionales en el país de acogida, el acceso equitativo aún está lejos de ser una realidad en muchos contextos. Si bien los migrantes tienen los mismos derechos humanos y de salud que cualquier otro

individuo dentro de la sociedad, encuentran obstáculos en repetidas ocasiones para lograr tales derechos.

Muchos países no otorgan igualdad de acceso a la atención médica para los migrantes, especialmente para aquellos en situación irregular o con visas de corta duración. Esto es particularmente problemático en el contexto de una crisis de salud. En este caso, los migrantes irregulares temerán especialmente recurrir a la atención médica si temen ser denunciados a las autoridades nacionales de inmigración. Incluso cuando y donde tienen derecho a tales servicios, pueden encontrar dificultades, como barreras lingüísticas y culturales (Guadagno, 2020).

En respuesta a la vulnerabilidad de los migrantes durante la pandemia, la centralidad de los derechos humanos es fundamental para salvaguardar las necesidades y situaciones particulares de los migrantes. Los Estados deben perseguir y conciliar tres objetivos diferentes para una protección integral de los derechos humanos: responder de manera efectiva a las amenazas inmediatas, mitigar los efectos indirectos de la crisis y de la acción gubernamental, y evitar que las medidas de protección creen nuevas amenazas y riesgos o agraven los existentes (Bündnis Entwicklung Hilft, 2020: 34). Este enfoque facilitaría la adopción de medidas que puedan mejorar las asimetrías entre los grupos más vulnerables. Es en esta línea de pensamiento que el gobierno portugués adoptó una medida excepcional para regularizar a los migrantes con solicitudes pendientes durante la pandemia, de modo que se les pueda otorgar los mismos derechos que los ciudadanos para atravesar esos momentos excepcionales, como veremos a continuación. sección.

En última instancia, esta medida de política ha intentado resolver un problema burocrático creado por el estado de emergencia y garantizar que los derechos humanos de los migrantes estén protegidos en momentos excepcionales. Abordar la experiencia portuguesa nos permite evaluar un ejemplo de medidas políticas exitosas para gestionar la realidad de la inmigración en estos años volátiles.

2. El marco legal e institucional de la respuesta portuguesa

Portugal tiene 10.295.909 de residentes y un total del 5,7% de la población residente es migrante permanente o tiene la condición de residente legal. Desde 2001, el número total de extranjeros aumentó en un 75% (Sefstat, 2021) y la sociedad portuguesa se enfrenta a una creciente dependencia hacia la migración debido al proceso de envejecimiento. La migración se vuelve decisiva en el cambio de siglo para asegurar el impulso de la población residente tanto a nivel nacional como regional. Las comunidades de migrantes representan un valor cultural y predominantemente económico en los sectores de actividades económicas, el mercado laboral y el universo de los contribuyentes.

Los perfiles de migración se han mantenido sin cambios durante las últimas cuatro décadas. Los principales países de origen son los países de lengua portuguesa oficial (Brasil, Cabo Verde, Angola), Europa del Este (Ucrania, Moldavia, Rusia) y la UE. El equilibrio de género muestra una tendencia de feminización moderada (el porcentaje de mujeres es del 52,3%). Portugal destacó la figura de la reunificación familiar en sus leyes de inmigración. Este hecho, reconocido internacionalmente, coloca a Portugal en lo más alto del ranking *Migrant Integration Policy Index* (MIPEX) III (MIPEX, 2019). En 2019,

se otorgaron 38.204 permisos de residencia en virtud de la reunificación familiar, 31.511 por razones profesionales (principalmente de ciudadanos de India y Nepal) y 13.356 visas de residencia para estudiantes (SEF 2020).

Alrededor del 60% de los migrantes están en edad de trabajar, en su mayoría entre 15 y 44 años (el 12,7% son menores de 15 años; el 8,5% son estudiantes y el 6,5% tienen 65 años o más). Se enfrentan a un mayor riesgo de pobreza, aunque Portugal tiene una de las disparidades más pequeñas entre inmigrantes y nacionales de Europa. La tasa de desempleo también es más alta entre los migrantes (OCDE, 2020). Sin embargo, como aceptan trabajos percibidos como menos deseables, la tasa de desempleo de muy larga duración (búsqueda de trabajo durante 25 meses o más) es la mitad de la de los portugueses. También son más dependientes de contratos precarios. Sus sectores de actividad laboral son de rango bajo o medio (servicios y construcción), la comunidad china especialmente dedicada al comercio minorista y la restauración, la comunidad brasileña a la restauración y la comunidad española a la educación, la salud y la medicina. Esta diversidad de actividades económicas también refleja diferentes niveles educativos medios, superiores a la media nacional. La mayoría tiene un nivel de educación secundaria.

En marzo de 2020, cuando comenzó la crisis del COVID-19, había 604.140 extranjeros en Portugal: 588.976 tenían estatus de residente legal, 1.372 tenían visados de larga duración y 72.725 eran migrantes permanentes (14.687 nacidos en Portugal) (PORDATA, 2020). A estos números debemos agregar los refugiados y solicitantes de asilo, y los que viven indocumentados o en situación irregular. El Servicio de Extranjería y Fronteras (SEF) identificó a 2.247 nacionales indocumentados de terceros países. Las solicitudes de asilo (1.849) aumentaron un 45,3% en comparación con 2018, mientras que el número de concesiones de la condición de refugiado (183; 286 en 2018) y los permisos de residencia para protección subsidiaria (113, principalmente a nacionales de países asiáticos; 405 en 2018) disminuyeron. Según los datos publicados por SEF en 2020, entre 2017 y 2018 el número de extranjeros que permanecen irregulares en Portugal se duplicó con creces, de 13.465 a 28.451.

Sin embargo, estas cifras pueden ser bastante diferentes en la actualidad. Desde diciembre de 2019 hasta septiembre de 2020, el número total de residentes legales extranjeros aumentó en un 7% a 634.000. Este aumento algo inesperado tiene dos causas principales: la entrada de ciudadanos extranjeros de edad avanzada que decidieron pasar la fase de confinamiento en Portugal, disfrutando de la calidad de vida y buenas condiciones de las infraestructuras de sanidad y el conjunto de medidas excepcionales tomadas por el gobierno portugués en relación con la situación de los migrantes que ya viven en el país.

En septiembre de 2020, el ministro del Interior recordó que “en momentos excepcionales la prioridad es la defensa de la salud y la seguridad colectiva (...) cobra aún más importancia garantizar los derechos de los más débiles como es el caso de los migrantes. Garantizar el acceso de los ciudadanos migrantes a la salud, la seguridad social y la estabilidad en el empleo y la vivienda es un deber de una sociedad solidaria en tiempos de crisis” (Agencia Lusa, 2020). Estas medidas extraordinarias fueron enmarcadas por la legislación gubernamental (Diário da República 62/2020) e incluyeron el proceso de regularización, el acceso a la salud y a los servicios básicos.

Proceso de regularización - El cierre del SEF (Servicio de Extranjería y Fronteras) por la COVID-19 dejó 50.000 casos de regularización pendientes. El 18 de marzo de 2020, el Gobierno promulgó una medida que incluía solicitudes de trabajadores de baja o

mediana calificación (en virtud de los artículos 88 y 89 de la Ley de Extranjería), y de docentes y otros trabajadores calificados o agentes culturales (artículo 90), en espera de una decisión de concesión o renovación de permisos de residencia. El Despacho 3863-B / 2020, de 27 de marzo de 2020, amplió el estatus regular a todos hasta el 30 de octubre de 2020 o hasta que se tomara una decisión sobre sus permisos de residencia. Los documentos funcionaron como autorización temporal y “se consideran válidos para todos los servicios públicos, es decir, para obtener el número de usuario de la salud, el acceso al Servicio Nacional de Salud (SNS) u otros derechos de atención médica, el acceso a los beneficios de apoyo social, la firma de contratos de alquiler de vivienda y contratos laborales, apertura de cuentas bancarias y contratación de otros servicios públicos”.

El agravamiento de la pandemia en el otoño de 2020 supuso la ratificación del Despacho 10944/2020 que extiende la vigencia de los documentos de inmigrantes a todos los servicios públicos, principalmente a aquellos que habían presentado solicitudes de regularización entre el 18 de marzo y el 15 de octubre de 2020. En esta segunda oleada, unos 116.700 migrantes se sumaron a los 246.000 cubiertos por el decreto de marzo de 2020.

En total, en 2020 debido a la COVID-19 más de 356.000 migrantes con casos pendientes fueron regularizados provisionalmente bajo la nueva legislación. Las medidas adoptadas son indudablemente positivas. Una vez más, sin embargo, existen brechas entre las medidas públicas y la práctica. Como era de esperar, este complejo proceso no se desarrolló sin obstáculos y tensiones específicas, como lo demuestran varias denuncias presentadas a la Defensoría del Pueblo (*Provedoria de Justiça*) relacionadas con las solicitudes de Despachos 3863-B / 2020 y 10944/2020. Más de 5.000 quejas (un aumento de las 428 documentadas en 2019) se referían a la dificultad para acceder a las órdenes de atención médica (acceso al SNS y obtener el número de usuario del SNS) y el reconocimiento de una licencia de conducir. La estrategia de considerar temporalmente los documentos vencidos como válidos por un período prolongado plantea numerosas dificultades prácticas en la vida cotidiana del migrante, por ejemplo, la celebración de contratos laborales, arrendamientos y acceso a servicios y ejercicio de derechos.

Acceso a salud, alimentación, vivienda y otros servicios - Los inmigrantes fueron uno de los grupos más afectados por la crisis pandémica, no solo en términos de empleo, sino sobre todo en términos de las consecuencias advenidas de la pérdida de puestos de trabajo. Más específicamente, esto afecta a los ingresos para la vivienda, alimentación y educación. Además, la pérdida de un vínculo laboral contractual puede significar la pérdida de las condiciones formales para permanecer en el país. El documento más importante en esta materia publicado a principios de mayo de 2020 por la Dirección General de Salud confirma una situación de relativa seguridad con respecto a los migrantes y refugiados en Portugal (DGS 10/2020). La directora general Graça Freitas destacó el sistema de salud universal y gratuito del SNS, reconocido en la Constitución de la República Portuguesa (Diário da República 86/1976) y la Ley Básica de Salud (*Lei de Bases da Saúde*) que otorga a todos los ciudadanos, incluida la población migrante, el derecho a la protección de la salud independientemente de su condición económica, social o cultural. En consecuencia, “los residentes permanentes o en residencia temporal, los nacionales de los Estados miembros de la UE, los nacionales de terceros países o apátridas, los solicitantes de protección internacional y los migrantes con o sin estatus legal, también son beneficiarios del NHS, de acuerdo con el régimen legal aplicable” (Ley

n.º 95/2019). El régimen legal para prevenir, prohibir y combatir la discriminación, por motivos de origen racial y étnico, color, nacionalidad, ascendencia y territorio de origen, prohíbe, en el ámbito de la salud, “la denegación o limitación del acceso a la asistencia sanitaria prestada en público o instalaciones sanitarias privadas” (Ley n.º 93/2017).

Así, sea cual sea su situación documental, el acceso al SNS de los migrantes, solicitantes de protección internacional (asilo o protección subsidiaria y refugiados) y sus familias, debe cumplir con las condiciones establecidas para los nacionales. Toda persona tiene derecho a registrarse en los establecimientos de salud con el fin de atención de emergencia, incluido el diagnóstico y la terapia, y la atención primaria de la salud, así como la asistencia farmacológica proporcionada por los servicios de salud de su área de residencia. Lo mismo se aplica al diagnóstico y tratamiento de la COVID-19 (Decreto-Lei N.º 12-A / 2020). Esto también se aplica a la difusión de información y medidas específicas, adecuadas y accesibles sobre la COVID-19 (DGS, 2020).

El estatus legal, las diferencias culturales, la discriminación y las barreras del idioma aún pueden limitar el acceso a la información disponible, la atención médica y el apoyo social. Para resolver algunos de estos problemas, Portugal estableció el uso de mediadores interculturales y líneas telefónicas de traducción a través de la Línea de Apoyo al Migrante del Alto Comisionado para las Migraciones. El SNS es particularmente consciente de la vulnerabilidad de la población desplazada a las condiciones de vivienda, ya que muchos viven en hogares colectivos, y subraya el deber de los Centros de Recepción de Refugiados de garantizar la implementación de los Planes de Contingencia y que todos los usuarios reciban vivienda, alimentos, higiene y salud, en estricto cumplimiento de las medidas cautelares y control de infecciones (DGS, 014/2020). Para prevenir la probabilidad de contaminación por COVID-19, el SNS reforzó algunas recomendaciones a la luz de ciertas especificidades religiosas como el Ramadán, así como las medidas de protección y seguridad. Se han incluido normas específicas sobre el proceso de acogida de refugiados reasentados y solicitantes de protección internacional resultantes del rescate por barcos humanitarios.

Notas conclusivas

Esta comunicación ha analizado la experiencia portuguesa para comprender la importancia de las desigualdades sociales y de salud entre los migrantes y las comunidades de acogida, y el papel del Estado como garante de los derechos y en la protección de los grupos vulnerables. En este sentido, hemos visto que el trabajo y las condiciones laborales juegan un papel importante en cuestiones de vulnerabilidad. En realidad, es más probable que los inmigrantes con trabajos precarios sean los primeros en sentir el impacto de la pandemia. Además, como destaca el informe portugués a la Organización Internacional del Trabajo, “los trabajadores de la economía informal también están expuestos a los riesgos de desempleo desprotegido y son los más vulnerables a las quiebras debido a las medidas de confinamiento” (Mamede et al, 2020: 9). Esta vulnerabilidad tiene repercusiones considerables en las dimensiones socioeconómicas de los migrantes.

Portugal adoptó una legislación especial para facilitar una necesidad burocrática causada por la implementación del estado de emergencia. Debido al cierre de los servicios de

inmigración, se regularizó extraordinariamente la situación de todos los que tenían casos pendientes para que no fueran sancionados por una situación que escapaba a su control. Esta regularización excepcional facilitó el reconocimiento de los derechos de los migrantes consagrados en la legislación nacional y en la Constitución portuguesa.

En el caso específico del acceso a la asistencia sanitaria, es importante subrayar que Portugal, a diferencia de otros países europeos, prevé el libre acceso al sistema sanitario para todas las personas en asuntos urgentes en su Constitución y legislación. A pesar de esto, el país aprobó un decreto específico para cubrir en particular a aquellas personas que necesitaban cuidados especialmente relacionados con la COVID-19. Si bien es cierto que determinadas medidas han permitido garantizar la protección de los derechos de un número importante de personas, lo que incluso ha derivado en un aumento del número de extranjeros residentes en el país, también es cierto que no cubrió a todas las personas en situación irregular. Sin embargo, como ya hemos mencionado, en materia de salud todas las personas tienen derecho a ser tratadas en situaciones de emergencia.

En cualquier caso, la crisis pandémica ha reforzado que aún queda un largo camino por recorrer en materia de integración y por desdibujar las diferencias entre inmigrantes y población indígena. En este sentido, se pueden extraer algunas lecciones de la experiencia excepcional portuguesa:

1. La necesidad de implementar en momentos extraordinarios de emergencia (pandemia o no) una legislación flexible que asegure el acceso rápido y eficiente a la información y los trámites formales para garantizar a todos los inmigrantes, sin importar su condición jurídica, el pleno mantenimiento de sus derechos. Esto incluye no solo la posibilidad de permanecer en el país, sino de hacerlo sin problemas con la noción clara de seguridad hacia sus derechos humanos básicos (que incluyen, entre otros, salud, vivienda, alimentación, educación y empleo).
2. La necesidad de reforzar la universalidad del derecho a la asistencia sanitaria que está ausente en muchos países. Esto mejoraría la situación de los migrantes en términos de acceso a la atención médica, independientemente de su estatus. La protección del derecho a la salud se vuelve aún más importante para grupos vulnerables específicos, a menudo amenazados por la exclusión social. El vínculo entre la exclusión social y los grupos vulnerables ha puesto de relieve el hecho de que estos grupos tienden a disfrutar de un menor nivel de salud debido a sus propias circunstancias socioeconómicas, por ejemplo, condiciones de vida y de trabajo deficientes, desconocimiento del sistema de salud, barreras lingüísticas y culturales. El derecho a la salud en el derecho internacional de los derechos humanos no acepta la discriminación basada en la condición migratoria. Sin embargo, a menudo existe una omisión con respecto a los migrantes irregulares, lo que se convierte en una discriminación simbólica en las leyes nacionales.

La gobernanza de la migración basada en los derechos humanos es fundamental para garantizar que se salvaguarden los derechos de los más vulnerables. Un enfoque de la migración basado en los derechos humanos garantiza la seguridad humana de los migrantes y se traduce en resultados más duraderos y sostenibles. Así, la crisis del coronavirus ha generado el impulso para considerar la necesidad de una transición social en torno al paradigma migratorio y situar los derechos humanos en el centro de las políticas de migración e integración.

Referencias

- Bündnis Entwicklung Hilft. (2020). *WorldRiskReport 2020. Focus: Forced Displacement and Migration*. Bündnis Entwicklung Hilft, Ruhr University Bochum – Institute for International Law of Peace and Armed Conflict (IFHV). Disponible en <<https://weltrisikobericht.de/wp-content/uploads/2020/09/WorldRiskReport-2020.pdf>>
- OECD (2020, 19 October). *What is the impact of the COVID-19 pandemic on immigrants and their children? Tackling Coronavirus (COVID-19): Contributing to a Global Effort*. OECD. Disponible en <https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=137_137245-8saheqv0k3&title=What-is-the-impact-of-the-COVID-19-pandemic-on-immigrants-and-their-children%3F>
- Guadagno, L. (2020). *Migrants and the COVID-19 pandemic: An initial analysis. Migration Research Series 60*. International Organization for Migration (IOM). Geneva.
- SEFSTAT (2021). Portal de Estatística. Disponible en <<https://sefstat.sef.pt/forms/Home.aspx>>
- SEF (2020). *CoronaVirus / Covid-19. GUIA PRÁTICO.PERGUNTAS & RESPOSTAS*. Disponible en <<https://imigrante.sef.pt/wp-content/uploads/GuiaPratico.pdf>>
- PORDATA (2020). *Retrato de Portugal em 2020*. Disponible en <<https://www.pordata.pt/ebooks/PT2020v20200710/mobile/index.html>>
- Diário da República n.º 62/2020, 3º Suplemento, Série II de 2020-03-27. Despacho n.º 3863-B/2020 - Determina que a gestão dos atendimentos e agendamentos seja feita de forma a garantir inequivocamente os direitos de todos os cidadãos estrangeiros com processos pendentes no Serviço de Estrangeiros e Fronteiras, no âmbito do COVID 19.
- Diário da República n.º 217-A/2020, Série II de 2020-11-08. Despacho n.º 10944/2020 - Alargamento do âmbito do Despacho n.º 3863-B/2020, publicado no Diário da República, 2.ª série, de 27 de março de 2020. (<https://dre.pt/home/-/dre/147933307/details/maximized?serie=II&dreId=147933304>)
- DGS (2020). *Covid-19. Informação 010/2020 de 05/05/2020*. Disponible en <<informacao-n-0102020-de-08052020-pdf.aspx>>
- Mamede, R. P., Pereira, M. & Simões, A. (2020). ‘Portugal: Uma análise rápida do impacto da COVID-19 na economia e no mercado de trabalho’. ILO.
- Mawadza, A. (2008, May). ‘The nexus between migration and human security: Zimbabwean migrants in South Africa’. *ISS Paper 162* Disponible en <<https://www.files.ethz.ch/isn/98947/PAPER162.pdf>>
- UN High Commissioner for Refugees [UNHCR] (2017). “*Migrants in vulnerable situations*”: *UNHRC’s perspective*. Disponible en <<https://www.refworld.org/pdfid/596787174.pdf>>.
- International Organization for Migration [IOM] (2021). ‘Global Compact for Migration’. Disponible en <<https://www.iom.int/global-compact-migration>>

Migrant Integration Policy Index [MIPEX] (2019). 'Portugal'. Disponible en <https://www.mipex.eu/portugal>

Agencia Lusa (2020, 2 septiembre). 'Covid-19. MAI anuncia regularização de 246 mil imigrantes ilegais'. *Observador* <<https://observador.pt/2020/11/03/covid-19-mai-anuncia-legalizacao-provisoria-para-mais-imigrantes-ilegais/>>